



AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLEA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

ACTA NÚMERO 1

Sres. Asistentes:

Sres. Concejales Electos:

D. Fernando Franco González
D. Borja Peña Martínez
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D^a. Beatriz de la Torre López
D. Ángel Rodríguez Mata
D. Andrés Díez González
D. Rafael Gómez González

Concejales no asistentes:

Ninguno

Secretario Accidental: D. Francisco Javier Gutiérrez del Blanco

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, Mataporquera, siendo las nueve horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria constitutiva del nuevo Ayuntamiento, los Sres. Concejales que han sido proclamados electos por la Junta Electoral de Zona conforme a las elecciones celebradas el 28 de mayo y cuyos nombres se han señalado anteriormente.

Con la asistencia de todos ellos ha concurrido, por tanto, la mayoría absoluta de los Concejales electos con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión se procede a llamar a los Concejales de mayor y de menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establecen los artículos 195.2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pasando a ocupar el lugar destinado a tal efecto, correspondiendo la designación a:

- D. Andrés Díez González, Concejales asistente de mayor edad.
- D. Ángel Rodríguez Mata, Concejales asistente de menor edad.

Quedando constituida la Mesa de Edad.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Constituida la mesa de edad, el señor secretario da lectura al art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, al art. 37.1 del ROF, la mesa de edad a examinar las



credenciales presentadas por los 7 concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes.

Por la secretaría se da cuenta de que los candidatos electos son los siguientes:

D. FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ
D. BORJA PEÑA MARTÍNEZ
D. RICARDO IBÁÑEZ MARTÍNEZ
D^a. BEATRIZ DE LA TORRE LÓPEZ
D. ÁNGEL RODRÍGUEZ MATA
D. ANDRÉS DÍEZ GONZÁLEZ
D. RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75 de la LRBRL, ley 7/1985 de 2 de abril, en redacción dada por el art. 4 de la Ley 9/91 de 22 de marzo y art. 30 a 32 del R.O.F. por el señor secretario se manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier otra actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación, se pone en conocimiento de los miembros electos de la Corporación que de conformidad a lo dispuesto en el art.108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, el Secretario de la Corporación procede al llamamiento de cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

D. Andrés Díez González: juro
D. Ángel Rodríguez Mata: juro
D^a. Beatriz de la Torre López: juro
D. Ricardo Ibáñez Martínez: juro
D. Borja Peña Martínez: juro
D. Fernando Franco González: juro
D. Rafael Gómez González: juro

TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las nueve horas y veinte minutos, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Valdeolea.

CUARTO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación, por el Sr. Secretario se da cuenta que de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, pueden ser candidatos a Alcalde los Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:



AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLEA

- D. Fernando Franco González, por el Partido Popular
- D. Andrés Díez González, por el Partido Socialista Obrero Español
- D. Rafael Gómez González, por el Partido Regionalista de Cantabria

De conformidad con lo establecido en los artículos 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por parte del Sr. Secretario, se insta a la votación. Concluida la misma, una vez manifestado el voto, por parte de todos los miembros de la Corporación, se obtiene el resultado siguiente:

D. FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ (P.P.):	6 votos
D ^a . ANDRÉS DÍEZ GONZÁLEZ (PSOE):	0 votos
D. RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ, (P.R.C.)	1 voto

Habiendo logrado mayoría absoluta el candidato D. FERNANDO FRANCO GONZALEZ, que encabeza la lista presentada por "Partido Popular" (P.P.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O. 5/85 de 19 de junio, la Mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Valdeolea.

QUINTO.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procede a prestar juramento o promesa, según el siguiente literal: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Seguidamente, por el Secretario se da lectura al acta de arqueo extraordinario de fecha 16 de junio de 2023 detallando las existencias en las distintas cuentas del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

Fdo. Fernando Franco González



El Secretario Circunstancial

Fdo. D. Francisco Javier Gutiérrez del Blanco